



Además de fiscalizadores somos sus asesores

**INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DEL ESTADO DE
LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA, DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DE LOS DESPACHOS DE CONTADORES
PUBLICOS
AÑO 2016**

1. INTRODUCCIÓN	2
1.1 Origen de la Auditoría.....	2
1.2 Objetivos del estudio.....	2
1.3 Naturaleza, Alcance y Oportunidad.....	2
1.4 Limitaciones	2
1.5 Metodología aplicada	2
2. RESULTADOS	3
2.1 De la elaboración y posterior modificación del plan anual de trabajo del año 2016 .	3
2.2 De la ejecución del plan anual de trabajo 2016	7
2.3 Del estado de las recomendaciones emitidas por la auditoría interna durante el período 2015	9
2.4 Del estado de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República y Despachos de Contadores Públicos durante el año 2016	10
2.5 Otros asuntos relevantes.....	12
3. CONCLUSIONES	14
4. RECOMENDACIONES	15



INFORME Nro. INF-AI-002-2017

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del estudio

El estudio tiene su origen en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2017, aprobado por el Auditor Interno y comunicado tanto al Concejo Municipal como a la Contraloría General de la República.

1.2 Objetivos del estudio

El objetivo del estudio consistió en elaborar un informe de la ejecución del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna correspondiente al año 2016, y el estado de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República y de los Despachos de Contadores Públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento.

1.3 Naturaleza, Oportunidad y Alcance.

La naturaleza de la auditoría es de carácter obligatorio.

La oportunidad de la Auditoría se circunscribe al cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del año 2017.

El alcance de la auditoría comprendió la recopilación del cumplimiento del plan anual de trabajo del año 2016, la verificación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el 2015 y las emitidas por la CGR en el 2016, sin evaluar por no existir, recomendaciones emitidas por despachos de contaduría pública

1.4 Limitaciones

En el desarrollo del estudio no se presentaron limitaciones

1.5 Metodología aplicada

Para los efectos del presente estudio se realizó una recopilación de las acciones emprendidas por la Auditoría Interna en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo correspondiente al año 2016, la recopilación y condensación de los resultados



Además de fiscalizadores somos sus asesores

obtenidos en los seguimientos realizados a las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría generados durante el ejercicio económico 2015 y la verificación de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en el informe N° DFOE-DL-IF-00001-2016 emitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local.

2. RESULTADOS

El inciso g) de la Ley General de Control Interno establece como una de las competencias de la Auditoría Interna:

(...)

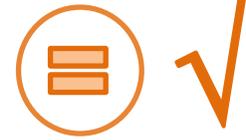
g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

(...)

En razón de lo anterior y con fundamento en los análisis realizados por esta Auditoría Interna con el propósito de cumplir con el mandato normativo en referencia, se estableció.

2.1 De la elaboración y posterior modificación del plan anual de trabajo del año 2016

El plan anual de trabajo de la Auditoría Interna para el año 2016 fue presentado al Concejo Municipal con oficio AI-328-2015 de fecha 13 de noviembre de 2015, plan que contemplaba la realización de 20 actividades de auditoría, según se detalla a continuación:



Además de fiscalizadores somos sus asesores

RESUMEN PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016

TIPO Y ÁREA DE AUDITORÍA		RELACIÓN O COORDINACIÓN
1	ADVERTENCIAS	Administración Activa
2	ASESORIAS (CONSULTAS INTERNAS Y EXTERNAS)	Administración Activa
3	LEGALIZACIÓN DE LIBROS	Administración Activa
4	PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO	Auditoría Interna
5	AUTOEVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA AUDITORIA	Auditoría Interna
6	VISADO DE PLANOS	Desarrollo y Control Urbano
7	USOS DE SUELO	Desarrollo y Control Urbano
8	RESOLUCIONES DE UBICACIÓN	Desarrollo y Control Urbano
9	LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	Desarrollo y Control Urbano
10	AUDITORÍA DE PARTIDAS ESPECÍFICAS	Administración Activa
11	CONTROL Y EJECUCION PRES. INGRESOS	Auditoría Interna
12	CONTROL Y EJECUCION PRESUP. EGRESOS	Control de Presupuesto
13	FORMULACION PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO	Control de Presupuesto
14	AUDITORÍA SOBRE EL CÁLCULO DEL IMPUESTO Y TASAS DE BIENES INMUEBLES	Administración Tributaria
15	UNIDAD TECNICA DE LA RED VIAL CANTONAL Y 8114	Unidad Técnica de Gestión Vial
16	AUTORIZACION PATENTES Y LICENCIAS	Administración Tributaria
17	PARTIDA PRESUPUESTARIA DE SERVICIOS ESPECIALES	Planificación / Control de Presupuesto
18	CAPACITACIÓN A LOS NUEVOS EDILES	Auditoría Interna
19	EVALUACION DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL	Administración Tributaria
20	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA Y SEGUIMIENTOS DE LAS DISPOSICIONES DE LA C.G.R	Concejo Municipal / Administración Activa



MUNICIPALIDAD DE OROTINA
AUDITORÍA INTERNA
Telefax 2428-3330
auditoria@munirotina.go.cr



Además de fiscalizadores somos sus asesores

Este Plan Anual de Trabajo fue elaborado tomando como parámetro, la dotación de recurso humano que se concediera a la Auditoría Interna por parte del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°441, celebrada el día 25 de agosto de 2015, artículo 6, Inciso 1-6, en cuyo por tanto 1, se indicó textualmente lo siguiente:

“MANTENER EN EL PROGRAMA DE REMUNERACIONES LAS PLAZAS CON QUE SE CUENTA EN LA ACTUALIDAD Y ASIGNARLE A LA AUDITORÍA INTERNA UNA PLAZA ADICIONAL DE PROFESIONAL, LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA CLASE PROFESIONAL 1...”.

Es decir, que la Auditoría Interna elaboró para el año 2016 su plan anual de trabajo considerando que para ese año contaría con un equipo de trabajo formado por un Auditor Interno, un Asistente de Auditoría y un Profesional 1.

Pese a lo anterior se tiene que el Concejo Municipal en el Acta de la Sesión Ordinaria 03-2016, celebrada el día 10 de mayo de 2016, artículo 7-3, acordó que:

- a) *“De previo a resolver en definitiva sobre la aprobación del borrador del documento denominado “Disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno para la solicitud y asignación de recursos a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina”, sobre el cual la Auditoría Interna ya se pronunció en el oficio AI-052-2016 del 26 de febrero de 2016, proceda la Alcaldía Municipal, en calidad de órgano que conforma el gobierno municipal (jerarca), y en ejercicio de sus competencias legales y constitucionales, a coordinar con la Auditoría Interna a efectos de revisar la propuesta y reajustarla, de ser necesario, y remitir el documento final para resolución del Concejo Municipal.*
- b) *Proceda en los mismos términos la Alcaldía en relación con la revisión de los acuerdos tomados en la sesión ordinaria No. 441 celebrada el 25 de agosto de 2015, artículo 5, inciso 1-6, referido a la fijación del mecanismo de aseguramiento del crecimiento de la Auditoría Interna en los años venideros, y en la sesión ordinaria No. 438 celebrada el 11 de agosto de 2015, artículo 5, inciso 2-1, respecto a la fijación en cuatro años del ciclo de Auditoría, dado que ambos acuerdos fueron tomados sin ninguna participación oportuna y adecuada de la Administración Municipal (Alcaldía).*

En cumplimiento de este acuerdo, la Auditoría Interna y la Alcaldía Municipal realizaron una serie de reuniones de trabajo y emitieron un informe que fue aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 14-2016 celebrada el día 04 de julio de 2016, Artículo 5-10 con la cual y en relación con el recurso



Además de fiscalizadores somos sus asesores

humano con que contaba la Auditoría Interna, tal como se evidencia en el oficio MO-A-0347-16-2016-2020 cursado por la señora Alcaldesa Municipal a la Unidad de Recursos Humanos, el Concejo Municipal acordó:

(...)

a) *Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos formalizar el ascenso del Lic. Michael Tencio Mora a Profesional 1 de Auditoría.*

b) *Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos proceder con el estudio técnico para la transformación de la plaza “Asistente de Auditoría” en la plaza de “Oficinista de Auditoría” (AM1B). Esta transformación será remitida para aprobación del Concejo una vez que el señor Tencio Mora supere el período de prueba y adquiera en definitiva la plaza objeto de ascenso referida en el punto a) anterior. Una vez aprobada por el Concejo dicha transformación se tendrá por incorporado el nuevo perfil en el Manual de puestos de la institución, para la correspondiente apertura del concurso interno necesario para llenar dicha plaza. (...)*

Como resultado del acuerdo en mención, el ascenso en propiedad de don Michael Tencio Mora se hizo efectivo a partir del 05 de agosto de 2016 con la acción de personal 342 de esa misma fecha, la transformación de la plaza que dejó el señor Tencio Mora (Asistente de Auditoría) a Oficinista de Auditoría fue aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 26-2016 y el nombramiento del oficinista de la Auditoría Interna se hizo efectivo a partir del 04 de noviembre de 2016 tal y como fue consignado en la acción de personal 461 de esa misma fecha.

Con lo anterior es claro que la Auditoría Interna durante el ejercicio económico 2016, no contó con la totalidad de recursos que le fueron asignados con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal con el artículo 6, Inciso 1-6, por tanto 1, de la Sesión Ordinaria N°441, celebrada el día 25 de agosto de 2015, lo cual generó la necesidad de modificar el plan anual de trabajo, tal y como fue notificado al Concejo Municipal con el oficio AI-246-2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, el cual fue conocido y se tomó nota por parte del Concejo Municipal en la sesión N° 48 del 28 de noviembre de 2016.

Una vez realizadas al plan anual de trabajo las modificaciones a las que se hace referencia en el punto anterior, se tiene un nuevo plan anual de trabajo, quedando el mismo conformado de la siguiente forma.



Además de fiscalizadores somos sus asesores

ESTUDIO	
1	ADVERTENCIAS
2	PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO
3	AUTOEVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA AUDITORIA
4	ASESORIAS (CONSULTAS INTERNAS Y EXTERNAS)
5	LEGALIZACIÓN Y CIERRE DE LIBROS
6	VISADO DE PLANOS
7	RESOLUCIONES DE UBICACIÓN
8	LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
9	FORMULACION PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO
	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA Y
10	SEGUIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA C.G.R.

2.2 De la ejecución del Plan anual de trabajo del año 2016

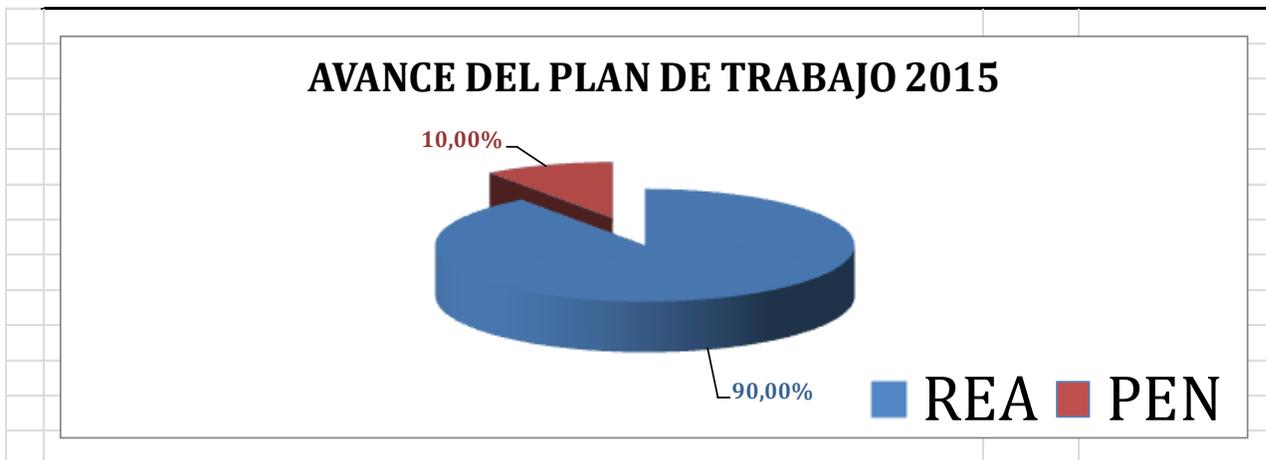
Una vez realizadas las modificaciones al plan anual de trabajo que se generaron como resultado del tiempo dilatado para hacer efectivo el nombramiento del profesional 1 de Auditoría, aunado al tiempo requerido para formalizar la transformación de la plaza de Asistente de Auditoría en Oficinista de Auditoría, el plan de Auditoría para el año 2016 se limitó al desarrollo de 10 productos, en cuyo análisis de cumplimiento se determinó lo siguiente:



Además de fiscalizadores somos sus asesores

**MUNICIPALIDAD DE OROTINA
 PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016
 AUDITORÍA INTERNA**

ESTUDIO		Estado	Cantidad
1	ADVERTENCIAS	REALIZADO	3
2	PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO	REALIZADO	1
3	AUTOEVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA AUDITORIA	REALIZADO	1
4	ASESORIAS (CONSULTAS INTERNAS Y EXTERNAS)	REALIZADO	Constantemente
5	LEGALIZACIÓN Y CIERRE DE LIBROS	REALIZADO	19
6	VISADO DE PLANOS	PENDIENTE	0
7	RESOLUCIONES DE UBICACIÓN	PENDIENTE	0
8	LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	REALIZADO	1
9	FORMULACION PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO	REALIZADO	1
10	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA Y SEGUIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA C.G.R.	REALIZADO	12
PORCENTAJE DE AVANCE		REA	90,00%
		PEN	10,00%



Si bien es cierto que del plan anual propuesto se ejecutó un 90%, debe aclararse que durante el año 2016 se concluyó el desarrollo de dos estudios que se habían iniciado a finales del año 2015, los cuales se detallan a continuación:

- Auditoría de TI (Enviado al Concejo Municipal con el oficio AI-190-2016)
- Estudio Especial de Obra Pública (Enviado al Concejo Municipal con oficio AI-254-2016).



Además de fiscalizadores somos sus asesores

Asimismo se hace la aclaración en el sentido de que durante el mismo período fueron atendidas 5 denuncias provenientes ya sea de ciudadanos o bien de traslados de la Contraloría General de la República, algunas de las cuales inclusive aún se encuentran en desarrollo y de cuyos alcances por deber de confidencialidad se omite puntualizar en este informe.

2.3 Del estado de las recomendaciones emitidas por la auditoría Interna durante el período 2015

Durante el ejercicio económico y en cumplimiento de su plan anual de trabajo, la auditoría interna emitió 35 recomendaciones, cuyos informes que las contenían fueron discutidos con la administración Municipal, instancia esta última con la cual se acordaron los plazos de cumplimiento.

Una vez vencidos los plazos de cumplimiento, se procede a dar seguimiento a las recomendaciones emitidas y se establece que de esas 35 recomendaciones se dio cumplimiento a 14 (40%) de ellas y 21 (60%) no habían sido cumplidas, por lo cual se emitieron para las referidas recomendaciones los oficios de retirada de cumplimiento, estableciéndose para ello un nuevo plazo.

El Detalle del estado de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, es el siguiente:



Además de fiscalizadores somos sus asesores

N° de informe	Nombre del informe	Cantidad de recomendaciones	N°	ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES			Cifra de control
				Cumplida	Reiterada	Incumplida	
INF-AI-001-2015	Informe labores 2015	1	4	1	0	0	0
INF-AI-002-2015	Carrera Profesional Eladio Mena Calderon	2	4.1,1	1	0	0	0
			4.1,2	1	0	0	0
INF-AI-003-2015	Autoevaluación calidad Auditoría Interna	1	---	1	0	0	0
INF-AI-004-2015	Carrera Profesional Evelyn Solera Solís	2	4.1	0	1	0	0
			4.2	0	1	0	0
INF-AI-005-2015	Carrera Profesional Javier Umaña Durán	2	4.1.1	0	1	0	0
			4.1.1	0	1	0	0
INF-AI-006-2015	Carrera Profesional Juan Vargas Bolaños	2	4.1.1	1	0	0	0
			4.1.2	1	0	0	0
INF-AI-007-2015	Carrera Profesional Mario Rodríguez Cordero	2	4.1.1	1	0	0	0
			4.1.2	1	0	0	0
INF-AI-008-2015	Carrera Profesional Alfredo Alfaro	3	4.1.1	1	0	0	0
			4.2	0	1	0	0
			4.3	0	1	0	0
INF-AI-009-2015	Carrera Profesional Jessica Solano Sanchez	4	4.1.1	1	0	0	0
			4.2	0	1	0	0
			4.3	0	1	0	0
			4.4	0	1	0	0
INF-AI-010-2015	Carrera Profesional William Alvarez Castro	4	4.1.1	1	0	0	0
			4.2	0	1	0	0
			4.3	0	1	0	0
			4.4	0	1	0	0
INF-AI-011-2015	Carrera Profesional Jeffrey Miranda	4	4.1.1	1	0	0	0
			4.2	0	1	0	0
			4.3	0	1	0	0
			4.4	0	1	0	0
INF-AI-012-2015	Carrera Profesional Yanory Madriz	4	4.1.1	1	0	0	0
			4.2	0	1	0	0
			4.3	0	1	0	0
			4.4	0	1	0	0
INF-AI-013-2015	Carrera Profesional Xinia Brenes	4	4.1.1	1	0	0	0
			4.2	0	1	0	0
			4.3	0	1	0	0
			4.4	0	1	0	0
TOTALES		35		14	21	0	35
							Cumplida
							Reiterada
							Incumplida

2.4 Del estado de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República y Despachos de Contadores Públicos durante el año 2016

En la recopilación de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República y los Despachos de Contadores Públicos, se establece la emisión de una única recomendación durante el año 2016 por parte de la Contraloría General de la



Además de fiscalizadores somos sus asesores

República, la cual fue tramitada Mediante el oficio N.º 02000 (DFOE-DL-0182) del 12 de febrero de 2016, dirigido por el ente contralor a la Alcaldía Municipal de Orotina.

Dicha recomendación corresponde a la N° 4.5 del informe N.º DFOE-DL-IF-00001-2016, acerca de la gestión de las municipalidades para garantizar la prestación eficaz y eficiente del servicio de recolección de residuos ordinarios, la cual textualmente indica:

“4.5. Realizar un análisis de la gestión del servicio de recolección de residuos ordinarios, a fin de establecer las acciones de mejora necesarias para corregir las debilidades y limitaciones asociadas a la gestión de este servicio en el respectivo gobierno local, según lo comentado en este informe. (Ver párrafos del 2.1 al 2.78).”

Dichas acciones de mejora se deberán plasmar en objetivos, metas cuantificables, indicadores para las metas, plazos estimados y cualquier otro detalle relativo a los recursos humanos y financieros necesarios para su implementación. Para dar por acreditada esta disposición, el Alcalde o Alcaldesa Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones del Órgano Contralor, en el plazo que no sobrepase el 31 de agosto de 2016, un oficio haciendo constar la realización del análisis y el establecimiento de las medidas correctivas que se implementarán para mejorar el servicio de recolección de residuos ordinarios.”

La administración municipal por su parte realizó el Análisis de la Gestión de los Servicios y Plan de Mejoras y dejó consignados los resultados obtenidos en el *“Informe para corregir debilidades y limitaciones en el servicio de recolección de residuos de la Municipalidad de Orotina”*, el cual fue remitido por parte de la Alcaldía Municipal a la Contraloría General de la República con el oficio MO-A-0544-16-2016-2020 del 31 de agosto de 2016.

No obstante lo anterior, en las revisiones realizadas por esta Auditoría, orientadas a la verificación del cumplimiento del plan de mejora al que se hace referencia en el punto anterior, se establece que las acciones que a la fecha debió haber tomado la administración, no han sido ejecutadas, con lo cual en criterio de esta Auditoría, la recomendación en análisis y en lo que corresponde está en proceso de cumplimiento.



2.5 Otros asuntos relevantes

El artículo 7 de la Ley General de Control Interno establece:

Artículo 7º-Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. *Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.*

Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. *En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

- a) *Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) *Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*
- c) *Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*
- a) *Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.*
- b) *Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.*

Artículo 17.-Seguimiento del sistema de control interno. *Entiéndase por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.*

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

- a) *Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.*



Además de fiscalizadores somos sus asesores

- b) Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos.
- c) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación

Artículo 18.-Sistema específico de valoración del riesgo institucional. *Todo ente u órgano deberá contar con un sistema específico de valoración del riesgo institucional por áreas, sectores, actividades o tarea que, de conformidad con sus particularidades, permita identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo.*

La Contraloría General de la República establecerá los criterios y las directrices generales que servirán de base para el establecimiento y funcionamiento del sistema en los entes y órganos seleccionados, criterios y directrices que serán obligatorios y prevalecerán sobre los que se les opongan, sin menoscabo de la obligación del jerarca y titulares subordinados referida en el artículo 14 de esta Ley.

No obstante lo anterior, de conformidad con las evaluaciones realizadas por esta auditoría se logra establecer que la municipalidad sigue presentando debilidades en materia de control interno, así como en el cumplimiento de normas básicas que regulan esta materia, sobre lo cual es importante traer a colación:

1. A pesar de los esfuerzos que ha realizado la institución, a la fecha de emisión de este informe, no se logra acreditar que la institución disponga de sistemas de control interno, aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales.
2. Con fundamento en los seguimientos desarrollados por esta auditoría, no se logra evidenciar un cumplimiento oportuno sobre las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna y la Contraloría General de la República.
3. Al no existir a nivel institucional sistemas de control interno, aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales, se convierte en un imposible dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley General de control Interno.



4. La Municipalidad de Orotina a la fecha de este informe no cuenta con un sistema específico de valoración del riesgo institucional por áreas, sectores, actividades o tarea que, de conformidad con sus particularidades, permita identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo.

2. CONCLUSIONES

- 2.1 El plan anual de trabajo de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina para el año 2016, contemplaba la ejecución de 20 actividades de auditoría, no obstante como resultado de la disminución del recurso humano del que fue objeto la Auditoría para ese mismo período, en plan fue disminuido en los términos a los que se hizo referencia en el oficio AI-246-2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, conocido y sobre el cual se tomó nota por parte del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 48 del 28 de noviembre de 2016.
 - 2.2 Si bien es cierto que el plan anual de la Auditoría Interna para el año 2016 fue cumplido en un 90% por ciento, debe considerarse que durante el mismo período se ejecutó la Auditoría de Tecnologías de Información y la Auditoría de Obra Pública, con lo cual podría establecerse que se emitieron mayores productos de los proyectados.
 - 2.6 Durante el año 2015 la Auditoría Interna emitió en sus informes un total de 35 recomendaciones, de las cuales la administración cumplió 14 y dejó de cumplir 21, es decir que de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en ese período fueron incumplidas en un 60%, lo que generó por parte de la Auditoría Interna los correspondientes oficios de reiteración de solicitud de cumplimiento.
 - 2.7 En lo correspondiente a las recomendaciones emitidas durante el año 2016 por parte de la Contraloría General de la República y los Despachos de Contadores Públicos, se tiene la emisión de una única recomendación, que en criterio de esta Auditoría se encuentra en proceso de cumplimiento.
 - 2.8 En materia de control interno la Municipalidad de Orotina mantiene una constante de incumplimiento, la cual se considera que para ser superadas se debe hacer conciencia e incrementar los esfuerzos hasta ahora realizados tanto por el jerarca como por los titulares subordinados.
-



MUNICIPALIDAD DE OROTINA
AUDITORÍA INTERNA
Telefax 2428-3330
auditoria@municipiorotina.go.cr



Además de fiscalizadores somos sus asesores

3. RECOMENDACIONES

Como producto de los resultados obtenidos se recomienda al Concejo Municipal exhortar (**no ordenar**) a la Alcaldía Municipal a efectos de que se establezcan mecanismos de control orientados al monitoreo oportuno y verificación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por parte de la Auditoría Interna y la Contraloría General de la República, así como adoptar un rol protagonista hasta donde la normativa le exija y permita, en materia de control interno.

Atentamente,

Lic. Omar Villalobos Hernández
AUDITOR INTERNO